Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 2.787.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra g**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Memorando N° **141**, de fecha 17 de abril de 2023, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita contratar vía trato directo con "**Panda Store Spa.**", para la adquisición de 7 chalecos antibalas "táctico molle"; El presente servicio considera la adquisición de chalecos antibalas para la Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana, a fin de completar el equipamiento de seguridad de su personal; Decreto Alcaldicio N° 3.045, de fecha 10 de junio de 2022, que adjudica parcialmente la Licitación Pública N° 3447-70-LE22, declarado desierto el ítem N° 1, denominado "Chaleco antibalas de uso exterior"; Decreto Alcaldicio N° 4.535, de fecha 18 de agosto de 2022, que determina como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo al proveedor Panda Store Spa., para la adquisición de los chalecos antibalas requeridos, y que habían sido declarados desiertos; fundado en la necesidad indispensable de proveedor dichos elementos al personal de la Unidad de Inspección, a fin de llevar a cabo los procedimientos en el territorio bajo altas medidas de seguridad, dado que involucra muchas veces asistir a lugares de alta peligrosidad, aumentando el riesgo de agresiones en distintos niveles, y que además estos cumplan con las mismas características y modelo previamente adquirido a dicho proveedor; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Panda Store Spa.**" RUT 77.134.931-5, con el fin de adquirir 7 chalecos antibalas "táctico molle", para la Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Panda Store Spa.,**" por la suma de **$3.665.200**.- (**Tres millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos pesos**) IVA incluido, con un plazo de entrega de 21 (veintiún) días corridos.

3.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los términos de referencia.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Los gastos serán los dispuestos en la cotización adjunta, y serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.999** o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALEZNUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Municipal
Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural